

ORD. N° 224/2023 - BONO CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

Publicado el 27 diciembre, 2023

...VISTO

La nota presentada por el Secretario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salto, Sr. Francisco Dordoni ante esta Secretaría; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicita autorización para poner en circulación 2500 Bonos Contribución, a los efectos de sostener dicha Institución;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTO, a la puesta en circulación y venta de DOS MIL QUINIENTOS (2500) BONOS CONTRIBUCION, a un valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) cada uno, pagaderos en TRES (03) CUOTAS iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una.-

ARTICULO 2º - La Entidad solicitante deberá cumplir los requisitos del Artículo 19º de la Ordenanza N° 014/96: de los Bonos Contribución.-

ARTICULO 3º - La Entidad solicitante deberá rendir Cuentas al finalizar esta Campaña, ante este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º - Comuníquese a la Entidad Organizadora la prohibición de sorteo de Premios de ninguna naturaleza, haciéndose pasible de las sanciones previstas en la legislación vigente, en caso de verificarse la violación de tal situación.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2023. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 29 de Diciembre de 2023.-